



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE LOTA

APRUEBA ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

OBRA:” SOLUCION PROVISORIA DESCARGAS AGUAS SERVIDAS SECTOR VILLA JERICO DE LOTA”

DECRETO N° 1.287.-

LOTA, 30 de Octubre 2020-

VISTOS:

- a) Decreto Aprueba Contratación Directa. N° 758 de 19.06.2020, Decreto Aprueba Contrato Trato Directo N° 822 de 03.07.2020, de la obra pública de la referencia, suscrito el día 01.07.2020, adjudicada a Empresa **MAQUINARIAS EL VENADO SPA,**
- b) Acta de Entrega Terreno suscrita con fecha 20.07.2020.
- c) Solicitud de recepción del contratista 18.08.2020, recepcionada en oficina de partes en homologa fecha;
- d) Of. Inspector Técnico N°46 de 18.08.2020, que informa finalización de obras y,
- e) Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 15.09.2020, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBASE, el acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 15.09.2020, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa **MAQUINARIAS EL VENADO SPA** a través de contrato aprobado en los vistos, letra a)

2° PROCEDASE, en consecuencia al pago de lo adeudado, previa presentación por parte de la empresa de la documentación exigida en las Bases Administrativas Generales art. 51°. El Municipio recibe boleta de Garantía por Correcta Ejecución Póliza N°**0199985**, por valor de \$ **512.862.-**, extendida por **BOLETA DE GARANTÍA** emitida por Scotiabank, no menor al 5 % del valor del contrato, con fecha de vencimiento al 31 de Julio de 2021, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota,

3° ACTIVASE el plazo de garantía de este contrato de 6 meses transcurridos desde la recepción Provisoria, según párrafo 18,4 de las B.A.E.

4° APLICASE oficio circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA , EMPRESA CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JCSM/MZP /GCC/gcc



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE